

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 76648

Ref. Expediente N° NC2021/0017202

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0017202, por ALIGOS THERAPEUTICS, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS TRICÍCLICOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/034746 del 27 de mayo de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 950 el 17 de enero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0017202 del 21 de julio del 2022, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0017202 el 14 de julio de 2022, presentó las reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0012026 del 26 de septiembre del 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 17 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 17 presentes en el radicado N° NC2022/0012026 del 26 de septiembre del 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a compuestos tricíclicos derivados de pirazolo[l,5-a]pirido[4,3-e]pirimidin-5(4H)-ona de fórmula I capaces de inhibir la replicación del virus causante de la hepatitis B (HBV), que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, (Fang, C. et al. *Bioorganic & Medicinal Chemistry Letters*) en que los



Resolución N° 76648

Ref. Expediente N° NC2021/0017202

compuestos son derivados de la molécula pirazolo[l,5-a]pirimidina-3-carbonitrilo, Mientras que en el estado de la técnica, el grupo farmacóforo corresponde al grupo pirazolo[l,5-a]pirido[4,3-e]pirimidin-5(4H)-ona.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto inhibitor de la replicación del virus causante de la hepatitis B (HBV).

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 17 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones y que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS TRICÍCLICOS DERIVADOS DE PIRAZOLO[1,5-A]PIRIDO[4,3-E]PIRIMIDIN-5(4H)-ONA COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN DEL VIRUS CAUSANTE DE LA HEPATITIS B (HBV)”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS TRICÍCLICOS DERIVADOS DE PIRAZOLO[1,5-A]PIRIDO[4,3-E]PIRIMIDIN-5(4H)-ONE COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN DEL VIRUS CAUSANTE DE LA HEPATITIS B (HBV)”

Clasificación IPC: C07D 471/14, A61K 31/519, A61P 31/20, A61P 31/12.

Reivindicaciones: 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0012026 del 26 de septiembre del 2022.

Titular: ALIGOS THERAPEUTICS, INC.

Dirección: 1 CORPORATE DRIVE, 2ND FLOOR SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080 (US) ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor: Sandrine VENDEVILLE.

Prioridad N° 30/05/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/854,597.

Resolución N° 76648

Ref. Expediente N° NC2021/0017202

Solicitud internacional N°: PCT/US2020/034746

Fecha: 27 de mayo de 2020.

Vigente desde: 27 de mayo de 2020

Hasta: 27 de mayo de 2040

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ALIGOS THERAPEUTICS, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.10.31
17:01:35 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.